

ANEXO IV.- TRAMITACIÓN AMBIENTAL

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/033303.9/10 Fecha: 27/01/2010 13:47

Cons. Medio Amb., Vivienda y Orden. Ter.
Reg. C. Medio Amb., Viv. y Ord. T. (PR)
Destino: Registro del Canal de Isabel II y su Gru



REGISTRO DE ENTRADA

Ref. SEA Nº 2.1/10

Dirección General de
Evaluación Ambiental

Nº 201000003893 Dest U12610

01/02/2010 11 23 41

En relación con el escrito de referencia de entrada en el Registro General de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Nº 10/568594.9/09 de fecha 22 de diciembre de 2009, por el que el Canal de Isabel II remite escrito comunicando el inicio de la construcción del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE CONEXIÓN MECO-LOS SANTOS DE LA HUMOSA", promovido por dicho Organismo en los términos municipales de Meco, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa, considerando que dicho proyecto no requiere sometimiento a algún procedimiento de evaluación ambiental, esta Dirección General de Evaluación Ambiental viene en significar cuanto sigue:

El proyecto de referencia consiste en la construcción de una tubería en fundición dúctil de 300 mm de diámetro y 2.950 m de longitud que conectará la red de distribución de Meco con los nuevos desarrollos del noroeste de Los Santos de la Humosa.

Según la documentación recibida, las actuaciones proyectadas no quedan incluidas ninguno de los Anexos de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por lo que se informa que el presente proyecto no se encuentra afectado por lo establecido en tal normativa.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

DIVISION DE PROYECTOS
DE ABASTECIMIENTO

2 FEB 2010

ENTRADA
Nº 20

Madrid, 19 de enero de 2010

LA TÉCNICO INFORMANTE

Fdo. Irene L. López Sañudo

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
IMPACTOS AMBIENTALES II

Fdo. Javier Mogrovejo Gil

LA JEFE DE ÁREA DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Alicia Izquierdo Sanz

VºBº
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE IMPACTO AMBIENTAL

Fdo. Mariano González Sáenz

CONFORME, EL DIRECTOR GENERAL
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. José Trigueros Rodrigo

CANAL DE ISABEL II – DIVISIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO
C/ Santa Engracia, 125 – 28003 Madrid

BD

ANEXO V.- TRAMITACIÓN ARQUEOLÓGICA



Comunidad de Madrid

REF.: SPP/JB
EXPEDIENTE: 1034/09
Nº REG.: 10/205851.9/10
TIPO: Plan Especial.
INTERESADO: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. C/Maudes, 17.
ASUNTO: Plan Especial de infraestructuras del proyecto de "Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa".
MUNICIPIOS: Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa.

Con fecha 10 de mayo de 2009 se recibe, en esta Dirección General de Patrimonio Histórico, escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por el que se solicita informe en relación al *Plan Especial de infraestructuras del proyecto de "Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa" promovido por el Canal de Isabel II*.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 52, 57 y 59 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 24.1 y 31 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y examinada la documentación presentada y los datos obrantes en esta Dirección General, se informa, en lo que se refiere al patrimonio histórico lo siguiente:

Primero.- Antecedentes.

Con fecha 14 de abril de 2010, la Dirección General de Patrimonio Histórico resuelve autorizar una actuación arqueológica, consistente en una prospección visual de cobertura total en el ámbito afectado por el proyecto de referencia.

Con fecha 25 de mayo de 2010, el arqueólogo titular del permiso entrega el informe con el resultado de dicha actuación.

Segundo.- Examinada la documentación presentada y en vista de los resultados obtenidos, se informa FAVORABLEMENTE el *Plan Especial de infraestructuras del proyecto de "Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa" promovido por el Canal de Isabel II, con las siguientes prescripciones:*

El resultado de la prospección arqueológica ha sido negativo, sin embargo dado la potencialidad y proximidad de yacimientos arqueológicos, deberá llevarse a cabo un control arqueológico de los movimientos de tierra durante la ejecución de las obras previstas.

Para ello, deberá presentarse solicitud de permiso y proyecto de actuación arqueológica que recogerá la metodología y aspectos técnicos del proceso del trabajo.

Madrid, - 8 JUL. 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO,

Fdo.: José Luis Martínez-Ameida Navasqués